"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 58/2020
"Adquisición de Servicios de Despacho Aduanero –Plurianual con ID N° 386803"
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las once horas del día cuatro del mes de diciembre del 2020, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 565 de fecha 30 de octubre del 2020, integrado por un Señor Oficial y Sub Oficiales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 58/2020 para la "Adquisición de Servicios de Despacho Aduanero Plurianual" ID N° 386.803"

• **STTE**	**AVL HÉBER JOSÉ PICAGUA ALIENDE**	Presidente del Comité
• **SOP**	**MAM MAXIMO GALVAN ORTIZ**	Miembro del Comité
• **S1°**	**AVC JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA**	Miembro del Comité

La Presidenta del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, se requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación, en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en sus Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 69 del Decreto 2.992 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 58/2020.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Oferta y documentaciones presentadas por el siguiente oferente:

EMPRESA	N° RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AGENCIA LABOR UNION	2280172-3	5.400.000
FM ESTUDIO DE ADUANA	1415690-3	4.320.000

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	OFERENTES	
	AGENCIA LABOR UNION	**FM ESTUDIO DE ADUANA**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Presenta	Presenta
1. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta	Presenta

De conformidad a la Carta de Invitación del presente proceso de contratación se constata que los oferentes: **AGENCIA LABOR UNION y FM ESTUDIO DE ADUANA,** Presentaron debidamente firmados y completados los documentos por lo tanto se concluye que **"Cumple".**

De igual modo se procede a verificar el Acta de Ofertas en el Punto N° 5 "Constancia de las Observaciones Realizadas por los asistentes al Acto".

El representante de la empresa Agencia Labor Unión manifiesta que la empresa FM Estudio de Aduana presenta una planilla de precios fuera de lo establecido por la Ley 220/93.

Acto seguido se procede a analizar las observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta, corroborando así, que el Comité de Evaluación debe realizar solicitudes y aclaraciones a los oferentes, lo cual llevará un plazo mínimo de 48 horas, y teniendo en cuenta lo dispuestos en la Circular **DNCP N° 20/2020** el plazo máximo para elevar la primera etapa de la adjudicación es el día cuatro de diciembre, por tal motivo no se podrá continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, debido a que ya no se logrará cumplir con el tiempo establecido en la Circular de la DNCP.

2. SEGUNDA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **CANCELAR:** el presente proceso a Contratación Directa N° 58/2020, para la Adquisición de Servicios de Despacho Aduanero - Plurianual, basado en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Artículo 31, "l*as Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor*".

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la Cancelación del Llamado, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 58/2020
"Adquisición de Servicios de Despacho Aduanero –Plurianual con ID N° 386803"
***

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe:

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO COMITÉ

MAXIMO GALVAN ORTIZ
SOP MAM – MIEMBRO COMITÉ

HÉBER JOSÉ PICAGUA ALIENDE
STTE AVL – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN